

***Informe de alegaciones al proyecto CV-108,
Valencia Metropolitana Sud***

València, a 18 de febrero de 2019

1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-108, Valencia Metropolitana Sud** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 25 de junio de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 2 de julio de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 30 de julio de 2018.

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 13 tipos de escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos y Mancomunidades	9	27
Particulares	-	-
Entidades	3	53
Empresas	1	35
Sindicatos	-	-
Total	13	115

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12 / 06 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Electrónico. DG Obras Públicas, Transporte y Movilidad Nº 18017514088
	Administración / Ente	Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que dentro de la prestación del servicio de transporte interurbano de las líneas que afectan a l'Horta Sud, se incluya el transporte en horario nocturno.	Estimada. Los distintos proyectos que atienden los municipios de l'Horta Sud incluyen varias líneas de transporte nocturnas. Por ejemplo, en el nuevo contrato CV-108 se crea una línea nueva y se amplía el horario en período nocturno de otra para dar dicho servicio a todos los municipios que son atendidos en este contrato. Y también en el nuevo contrato CV-106 se crean hasta tres líneas nocturnas nuevas para dar servicio a todos los municipios que son atendidos con dicho contrato.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	11 / 07 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Electrónico. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio Nº 2018006587
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Paiporta
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que el servicio de la nueva Línea 3B Albal-Paiporta, amplíe sus horarios al fin de semana.	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
2	Solicita que el servicio de la nueva Línea 3B Albal-Paiporta, amplíe sus horarios al período nocturno en los fines de semana.	Desestimada. En los proyectos metropolitanos se han planteado una serie de servicios nocturnos de conexión con València, dado que son estas relaciones radiales las que mayor demanda presentan. La demanda observada actualmente no justifica la implantación de nuevos servicios nocturnos adicionales para las relaciones transversales.
3	Solicita la ampliación de la Zona A hasta incluir a su municipio, dado el ahorro significativo que ello supone para los usuarios.	Desestimada. Los aspectos tarifarios exceden del ámbito del Proyecto. La política tarifaria de aplicación será la que en cada momento determine la Generalitat.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	13 / 07 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registre General. Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori Nº 17.778 / 3.000
	Administración / Ente	Ajuntament de València
	Cargo	Servici de Mobilitat Sostenible. Secció de Transports

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El número de paradas excede a las tradicionalmente "toleradas" por el Ayuntamiento desde 1971. Proponen una parada por corredor metropolitano y que no se utilice el carril EMT-Taxi ni para parar.	Desestimada. En València se han mantenido las paradas que tradicionalmente venían realizando las concesiones anteriores a este proyecto. Reducirlas iría en perjuicio del usuario, al que se impediría acceder directamente a su destino final en la ciudad, lo que obviamente disuadiría del uso del transporte público, conllevando un incremento del vehículo privado y un empeoramiento del tráfico rodado en la ciudad.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	18 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 168487
	Administración / Ente	Ajuntament de Picassent
	Cargo	Ajuntament de Picassent

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que el servicio nocturno a implantar en la comarca incluya también al municipio de Picassent.	Estimada. Se prolongará el recorrido de la línea nocturna para dar servicio a Alcàsser y Picassent.
2	Solicita que se modifique el recorrido de la Línea de Picassent, para volver al itinerario actual que conecta directamente con el Hospital La Fe, evitando el transbordo al que obligaría el nuevo recorrido propuesto. Además, la propuesta obliga también al transbordo para la relación de Picassent con Sedaví, Alfafar, Benetússer, Massanassa y parte de Catarroja. Debería alternarse el servicio con acceso directo a los municipios con otros que accedan directamente a València.	Estimada. Se modificará el recorrido de la Línea de Picassent, manteniendo el recorrido por la antigua carretera real de Madrid y accediendo directamente a la Fe.
3	Debería adelantarse el inicio del servicio de modo que pueda llegarse a destino, en ambos sentidos, antes de las 8:00.	Desestimada. De acuerdo con la propuesta de servicio, los horarios de la línea de Picassent en días laborables se inician a las 6:30 desde las dos cabeceras, por lo que llegarían a la última parada antes de las 7:30. En fin de semana, la relación Picassent-Valencia cumple el requerimiento del municipio y la relación Valencia-Picassent antes de las 8h está asegurada por el servicio de ferroviario de Metrovalencia.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	25 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 178736
	Administración / Ente	Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros de València (ADIVA)
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar.	Desestimada. En este proyecto no se incluye transporte escolar.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<p>Desestimada.</p> <p>Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)</p>
7	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<p>Desestimada.</p> <p>Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.</p>
8	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<p>Estimada.</p> <p>Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto</p>
9	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
10	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<p>Estimada.</p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
11	La falta de una efectiva, correcta y actualizada proyección de costes supondrá, de manera evidente, importantes desviaciones de las estimaciones realizadas.	<p>Estimada.</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
12	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	<p>Estimada.</p> <p>Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.</p>
14	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
15	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p>Desestimada.</p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
16	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
17	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<p>Estimada.</p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
18	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<p>Desestimada.</p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
20	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
21	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p>Desestimada.</p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
22	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	25 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 178931
	Administración / Ente	Ajuntament de Benetússer
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que el servicio de la nueva Línea 3B Albal-Paiporta, amplíe sus horarios al fin de semana.	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
2	Solicita la ampliación de la línea L-2 para que conecte tanto a la ida como a la vuelta con la rotonda de la Av. Alfafar de Benetússer.	Desestimada. La prolongación solicitada supone una ampliación del recorrido en aproximadamente 1,3 Km., entre 6 y 8 minutos, lo que supondría una reducción de expediciones diarias de la línea de Sedaví. Por otra parte, la zona para la que se pide la prolongación ya tiene acceso directo a la Línea L-3 para ir a València.
3	En la línea L-3B, habilitar, tanto a la ida como a la vuelta, una parada próxima al cementerio de Benetússer, y otra en el Polígono Industrial de Paiporta.	Estimada. Se introducirán las nuevas paradas solicitadas.
4	Solicita una nueva línea Sueca-El Perelló-Alfafar-Paiporta, por la CV-401, de prestación durante todo el año.	Desestimada. No se ha detectado una movilidad relevante que pueda ser atendida adecuadamente mediante una línea de transporte público como la solicitada. De hecho, el porcentaje de viajes con origen/destino desde Paiporta, Alfafar y Benetússer a las playas de El Perelló y Els Marenys, apenas representa el 0,084% de la movilidad general de estos municipios.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Solicita que se exija una parte de la flota con vehículos híbridos y que los diésel tengan el tubo de escape en la parte superior.	Desestimada. Los requerimientos técnicos que se exigirán para los vehículos serán los del cumplimiento estricto de las normativas reguladoras de la calidad del aire y de la contaminación acústica. Motorizaciones que mejoren estos requerimientos se podrán valorar como mejoras en el Pliego.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	27 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Electrónico. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio 000015843_18_0000248
	Administración / Ente	Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Suscriben las alegaciones en los términos formulados por los ayuntamientos de los municipios de Benetússer, Sedaví, Paiporta, Alcàsser, Alfafar, Picassent y Silla.	Estimada parcialmente. Cada alegación es contestada de manera individualizada en el presente informe.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 8		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 182984
	Administración / Ente	Ajuntament d'Alfatar
	Cargo	Secretaría

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita se aumente la frecuencia en los meses de junio y septiembre de la línea de Picassent - El Saler.	Desestimada. El nivel de servicio propuesto se considera adecuado en relación con la demanda existente. En todo caso los nuevos contratos permitirán modular la oferta para atender posibles incrementos de demanda.
2	Solicitan que la línea L-3B modifique su recorrido para aproximarse a la estación de Alfatar-Benetússer	Desestimada. La parada actual de la línea queda a aproximadamente 240 metros de la entrada a Renfe, distancia juzgada apropiada para asegurar la intermodalidad entre los modos de transporte. El desvío solicitado supondría una ampliación del recorrido de la línea de aproximadamente 670 metros y unos 5-7 minutos más, lo que supondría aumentar el tiempo de desplazamiento para los viajeros que van al resto de destinos y, además, impediría cumplir los horarios establecidos.
3	Solicita que el servicio de la nueva Línea 3B Albal-Paiporta, amplíe sus horarios al fin de semana.	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
4	Solicitan la prolongación de las líneas 9, 14 y 27 de la EMT	Desestimada. La solicitud sobre otros operadores excede del ámbito del Proyecto de Servicio.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Se solicita la creación de una línea Alfafar-Sedaví-Benetús.	Desestimada. Las líneas programadas en los PSP de transporte público que van hacia València ya conectan Alfafar con Benetús (líneas de Albal, Silla y Picassent) y Alfafar con Sedaví, por lo que se considera que la potencial demanda que puede haber entre estos municipios está suficientemente atendida.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 9		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 182984
	Administración / Ente	Ajuntament d'Alcàsser
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que el servicio nocturno a implantar incluya al municipio de Picassent	Estimada. Se prolongará el recorrido de la línea nocturna para dar servicio a Alcàsser y Picassent.
2	Solicita se modifique el recorrido de la Línea de Picassent, para volver al itinerario actual que conecta directamente con el Hospital La Fe, evitando el transbordo al que obligaría el nuevo recorrido propuesto. Además, la propuesta obliga también al transbordo para la relación de Picassent con Sedaví, Alfafar, Benetússer, Massanassa y parte de Catarroja. Debería alternarse el servicio con acceso directo a los municipios con otros que accedan directamente a València.	Estimada. Se modificará el recorrido de la Línea de Picassent, manteniendo el recorrido por la antigua carretera real de Madrid y accediendo directamente a la Fe.
3	Solicita la inclusión de la línea Alcàsser - Silla en el nuevo proyecto.	Estimada. Se incorporará la línea entre Alcàsser y Silla.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 10		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 184133
	Administración / Ente	Autocares Herca, S.L.
	Cargo	Gerencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
3	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
4	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
5	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona). Edad máxima de los vehículos	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	Desestimada. Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.
7	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	Desestimada. Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.
8	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
9	No existen en el proyecto referencias claras y específicas a qué tarifa concesional será de aplicación.	Estimada. Se incluirá en el Proyecto la tarifa kilométrica general para el cálculo de los billetes sencillos, y resto de referencias de aplicación que, en todo caso, quedan sujetas a cualquier cambio que la Generalitat pueda hacer en el futuro, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.
10	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
11	Se advierte indefinición del proyecto por cuanto expresamente se prevé que la jornada diaria será de DIEZ horas pero, a priori, el desglose por imputación de horas de trabajo de personal adscrito es notablemente inferior.	Desestimada. La jornada laboral diaria y anual es la pactada en el convenio provincial

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
12	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
13	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.
14	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	Estimada. El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
15	Alega que se disminuirán el número de expediciones en el futuro, por ejemplo, en Alfafar, Benetússer y Massanassa, en los fines de semana.	Desestimada. La oferta de servicio no se reduce en relación con la situación actual.
16	El número de expediciones de la Línea 1 no son 200 sino 160.	Estimada. Es un error que se modificará.
17	Existen paradas diferentes con denominaciones coincidentes, al ser nombre de la calle s/n (en páginas 55 y 63).	Desestimada. Aunque la denominación del campo “dirección” pueda ser la misma, por no haber número de policía, la denominación de la parada no es la misma, ya que el nombre de la parada incluye todos los campos de la tabla.
18	Existen errores de numeración y localización de paradas en la Línea 2.	Estimada. Son errores que se modificarán.
19	Existen errores de numeración y localización de paradas en la Línea 5.	Estimada. Son errores que se modificarán.
20	Faltan paradas en la Línea 6 (El Perelló).	Estimada parcialmente. Se añade una que falta. El resto de las paradas que indican no ha lugar, dado que se mantiene únicamente el recorrido por la autovía de El Saler.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
21	La nueva concesión debería mantener el servicio actual que se viene prestando en la línea de El Perelló.	<p>Desestimada.</p> <p>El proyecto establece el nivel de servicio que se ha considerado conveniente incluir desde una visión general de la planificación del sistema de transportes metropolitano. Es potestad de la Administración ordenar y planificar el servicio como considere más conveniente de acuerdo con el interés general.</p>
22	En las Líneas 4 (Picassent) y 5 (Silla) se producen solapes de expediciones, que si se evitaran podría optimizarse el uso de material móvil.	<p>Estimada.</p> <p>Se revisarán los horarios para evitar posibles solapes.</p>
23	Se necesitan 19 autobuses frente a los 17 que plantea el proyecto.	<p>Estimada.</p> <p>Las necesidades de vehículos se revisarán con todas las modificaciones que se planteen.</p>
24	Se deberá incluir los tráficos de la CVV-259 así como los que afectan a los municipios de Benifaió, Almussafes y Sollana.	<p>Desestimada.</p> <p>El proyecto recoge los tráficos interurbanos que se ha considerado conveniente incluir desde una visión general de la planificación del sistema de transportes metropolitano. Es potestad de la Administración ordenar y planificar el servicio como considere más conveniente de acuerdo con el interés general.</p>
25	La política tarifaria debería determinarse en base a una tarifa euro*Km, sobre la cual las empresas puedan determinar cuál es su oferta, y sobre esa tarifa que determine la licitación, proceder a la subvención de los títulos de coordinación.	<p>Estimada parcialmente.</p> <p>Se incluirá en el Proyecto la tarifa kilométrica general para el cálculo de los billetes sencillos, y resto de referencias de aplicación que, en todo caso, quedan sujetas a cualquier cambio que la Generalitat pueda hacer en el futuro, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
26	Se pueden observar diferencias, en cuanto a costes unitarios, con los nuevos proyectos de la Zona Metropolitana de Alicante.	Desestimada. Los costes unitarios de los proyectos están territorializados, lo que obviamente comporta diferencias ante circunstancias diferentes.
27	No se especifica claramente la referencia tomada para el precio del combustible y no se tiene en cuenta su evolución al alza.	Desestimada. El precio del gasoil es el oficial (Fte.: Ministerio de Fomento. Precio medio del gasoil de la provincia de València) que se tomó al inicio del proyecto, como el resto de los costes unitarios, que se revisarán cuando corresponda. Los consumos son acordes al tamaño del vehículo, su tipología y la velocidad comercial media del proyecto.
28	No se adjunta estudio de demanda que justifique la frecuencia de 12 minutos en la línea 3A en las primeras salidas.	Estimada. La frecuencia de la línea de Albal se mantendrá como en la actualidad, reduciendo la frecuencia al inicio y final de la jornada a 15 minutos.
29	Falta de concreción en cuanto a la instalación y mantenimiento de las paradas, postes, marquesinas y colocación de información.	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
30	No se justifica la estimación de incremento de demanda asociado a un incremento en la oferta, ya que cada vez hay menos población en ámbitos rurales, y está más envejecida y la tendencia es a la baja en todas las concesiones.	Desestimada. El área metropolitana no tiene la consideración de ámbito rural, ni ha visto reducida su población, sino más bien al contrario, dado que desde 2000 ha aumentado en más de un 16%. Y la tendencia de la demanda, desde 2015 es a un ligero incremento de viajeros, incluso sin aumentar la oferta.
31	Solicitan mayor detalle en los requerimientos del SAE y monetaria para poder concretar su impacto económico	Desestimada. Las especificaciones se consideran suficientes.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
32	Se ha de tener en cuenta dos conductores de reserva para cubrir bajas y vacaciones de la plantilla.	Desestimada. La estimación del coste del personal ya tiene en cuenta el absentismo y la jornada laboral fijada por convenio.
33	Solicitan mayor desagregación de costes fiscales.	Desestimada. Los costes se considera que están suficientemente desagregados.
34	La duración media de los neumáticos considerada en proyecto es demasiado alta. Según su experiencia, indican que raramente superan los 65.000km en esa zona.	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
35	Estiman un coste de prestación superior y, por consiguiente, una mayor aportación por déficit de explotación.	Desestimada. Los costes unitarios empleados en la estimación del coste total se consideran los adecuados.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 11		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30 / 07 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 184244
	Administración / Ente	Fundación para el Desarrollo de la Movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar.	Desestimada. En este proyecto no se incluye transporte escolar.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<p>Desestimada.</p> <p>Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)</p>
7	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<p>Desestimada.</p> <p>Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.</p>
8	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<p>Estimada.</p> <p>Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.</p>
9	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
10	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<p>Estimada.</p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
11	La falta de una efectiva, correcta y actualizada proyección de costes supondrá, de manera evidente, importantes desviaciones de las estimaciones realizadas.	<p>Estimada.</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
12	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
14	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
15	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	Desestimada. El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.
16	Ausencia de compensación del régimen tarifario relativos a los títulos coordinados.	Desestimada. No existe compensación por el uso de títulos sino una aportación que equilibra la explotación.
17	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
18	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.
19	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	Desestimada. Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
20	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
21	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
22	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p>Desestimada.</p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
23	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 12		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30 / 07 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 184351
	Administración / Ente	Unión Valenciana de Transportistas de Viajeros en Autocar (UVATRA)
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Insuficiente justificación de la incorporación del transporte escolar.	No ha lugar. En este proyecto no se incluye transporte escolar. En todo caso, corresponde a la administración definir qué servicios se incluyen en cada uno de los proyectos.
2	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto. 1370.
3	No se ha tenido en cuenta la subrogación del personal conductor de las líneas especiales (escolar) ni otro personal.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
4	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
5	Solicitan una mayor información en cuanto a las instalaciones fijas precisas y su valoración en la oferta.	Estimada parcialmente. Las instalaciones fijas precisas se indican en el proyecto; su repercusión a costes se considera incluida en los gastos generales de la explotación.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	La obligación de mantenimiento de las paradas es de los titulares de la vía. Estiman complicado valorar económicamente esta tarea.	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
7	Indeterminación en los criterios de la edad máxima de los vehículos.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
8	Infravaloración del precio de los autobuses de 50 plazas adaptados.	Desestimada. El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 13		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	20 / 07 / 2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 172326
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Sedaví
	Cargo	Secretaria

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Incluir en el trazado de la Línea 5N, València - Silla, el municipio de Sedaví.	Estimada parcialmente. Incluir a Sedaví en el trazado de la línea L-5N afectaría negativamente a los usuarios que se encuentran más al sur, e impediría el cumplimiento de los horarios establecidos. El servicio nocturno a Sedaví se prestará ampliando el horario de prestación de la línea L-2, para no penalizar a los usuarios del resto del corredor.
2	Aumentar los horarios de salida de València y de Alfafar, pasando de una frecuencia de un servicio cada 30 minutos a uno cada 20 minutos en días laborables.	Desestimada. La oferta de servicio se ha programado de acuerdo con la demanda potencial. La ocupación media actual es de 10,03 viajeros por expedición.
3	Mantener el actual trazado del servicio con parada en el Centro de Especialidades de Monteolivet.	Estimada. El recorrido de la línea mantiene el que viene efectuando actualmente.
4	Solicitan la conexión entre Sedaví y el Hospital de referencia, que es el Dr. Peset.	Desestimada. La conexión entre Sedaví y el Hospital Dr. Peset actualmente está siendo objeto de estudio entre la ATMV, la Diputación y el Ayuntamiento de València.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Solicitan "que se implante un tarifario por áreas de prestación conjunta entre el servicio interurbano de autobús y el servicio de la EMT de València".	Desestimada. La política tarifaria excede el ámbito de este proyecto de servicio. En todo caso, indicar que existe integración tarifaria entre EMT y Metrobús a través del Abono Transporte mensual y el Bono Transbordo de 10 viajes.

4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	13	115	45	5	64	1